PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 19 de Julio de 2018 **Comunicado: 1517**

Medidas de protección a mujeres víctimas de violencia, hasta que cesen las causas

- Presenta el legislador Basilio Picazo Pérez reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado.

Para establecer que las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia serán de forma inmediata y permanecerán hasta que cesen las causas que lo hayan motivado, el diputado del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), Basilio Picazo Pérez, presentó ante el Pleno del Congreso de Veracruz la iniciativa que reformaría los artículos 42 y 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado.

En la tribuna, el diputado planteó incluir, en la ley antes citada, la disposición relativa a que las órdenes de protección de emergencia y preventivas permanecerán vigentes hasta que cesen las causas que las motiven y la víctima de violencia deje de estar expuesta al riesgo y deberán expedirse en forma inmediata, al conocimiento de los hechos que las generan.

De igual forma, consideró necesario establecer que son órdenes de protección de emergencia la prohibición inmediata al agresor de molestar por cualquier forma y medio, incluso por cualquier medio electrónico, a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

Así como advertir a la persona agresora de las consecuencias a que se hará acreedora de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima; o intentar cualquier acto en su contra.

En la sesión, el diputado Basilio Picazo detalló que actualmente la legislación contempla 120 horas como duración máxima de las medidas de protección de emergencia y preventivas, lo cual contraviene a las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), quienes a su vez recomiendan que las órdenes de protección deben durar “hasta que la víctima de violencia deje de estar expuesta al riesgo”.

El legislador dijo que de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016, de las mujeres de 15 años y mas, 66.1 por ciento,han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida; 43.9 por ciento de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o ultima pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación.

Añadió que sólo 2.2 por ciento solicitó apoyo a alguna institución; mientras que el 88.4 por ciento no solicitó apoyo ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad. Lo anterior, destacó el diputado, refleja que la “cifra negra” es muy alta, por lo que las agresiones de género quedan impunes.

No basta que una mujer acuda a las instancias legales a presentar una denuncia cuando ha sido víctima de violencia, subrayó Picazo Pérez, quien añadió que es necesario que las autoridades den una respuesta pronta y expedita, y emitir una orden de protección que evite su re-victimización, pero sobre todo que las proteja y dé seguridad contra nuevas agresiones a ellas y a su familia.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/